

## **PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE LOS RECURSOS NUMÉRICOS DE INTERNET – PREGUNTAS FRECUENTES**

### **¿Cómo se desarrolló la propuesta de la comunidad de los recursos numéricos de Internet?**

La propuesta de la comunidad de los recursos numéricos de Internet es el resultado de discusiones sobre la supervisión de las funciones de la IANA y refleja los resultados de cada una de estas discusiones. Cada uno de los RIR ha publicado en su sitio web los archivos de las discusiones mantenidas por su comunidad, además de las posiciones que surgieron de dichas discusiones.

Página de información sobre la transición de la supervisión de las funciones de la IANA de AFRINIC: <http://www.afrinic.net/en/community/ianaoversight-transition>

Página de información sobre la transición de la supervisión de las funciones de la IANA de APNIC : <http://www.apnic.net/community/iana-transition>

Página de información sobre la transición de la supervisión de las funciones de la IANA de ARIN: <http://teamarin.net/education/internet-governance/iana-transition>

Página de información sobre la transición de la supervisión de las funciones de la IANA de LACNIC: <http://www.lacnic.net/en/web/transicion/>

Página de información sobre la transición de la supervisión de las funciones de la IANA de RIPE: <https://www.ripe.net/iana-discussions>

A fin de desarrollar una propuesta unificada, en diciembre de 2014 se convocó un grupo de trabajo o equipo llamado CRISP (*Consolidated RIR IANA Stewardship Proposal* o Propuesta Consolidada de los RIR para la Supervisión de las Funciones de la IANA). Este equipo está formado por dos miembros de la comunidad y un miembro del *staff* del RIR de cada una de las cinco regiones de servicio. Para redactar esta propuesta, entre diciembre de 2014 y enero de 2015, el CRISP se reunió en múltiples oportunidades mediante teleconferencias abiertas al público y debatió a través de listas de correo archivadas públicamente.

Los archivos de todo este trabajo y las correspondientes discusiones están disponibles en: <https://nro.net/crisp-team>

- Ver la Sección "VI. Proceso de la comunidad" de la propuesta para conocer más detalles acerca de cómo fue desarrollada la propuesta de la comunidad de los recursos numéricos de Internet.

- VI. Proceso de la comunidad



<https://www.nro.net/wp-content/uploads/ICG-RFP-Number-Resource-Proposal.pdf>

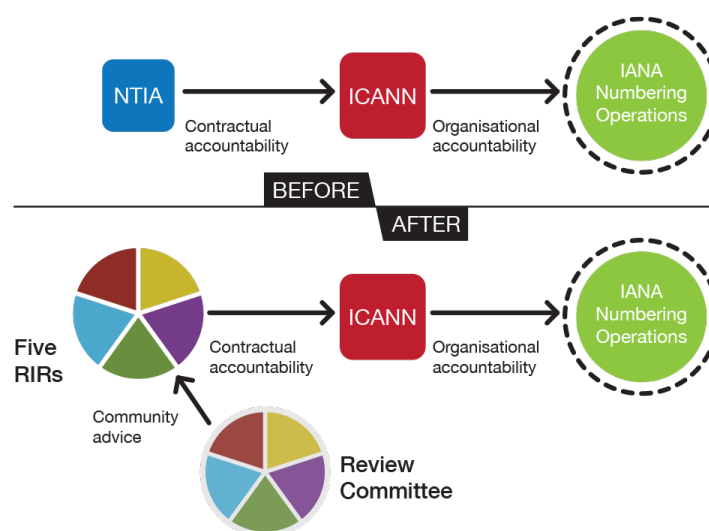
## ¿Cuál es el nuevo mecanismo de “supervisión” que se está proponiendo?

Hoy en día, por ser el actual Operador de los Servicios de Numeración de la IANA, ICANN está obligado por el acuerdo con la NTIA a gestionar los Registros de Recursos Numéricos de la IANA de acuerdo con las políticas desarrolladas por la comunidad de los recursos numéricos de Internet.

Aunque los mecanismos de escalamiento e informe del operador de las funciones de la IANA son de carácter público, la NTIA tiene una función de supervisión en la prestación de los servicios a través de su contrato con ICANN. Esto se describe en la Sección II.B.3.i.NTIA de la propuesta.

La comunidad de los recursos numéricos de Internet propone establecer un nuevo mecanismo de supervisión de la siguiente manera:

- Se establece un nuevo acuerdo contractual entre los RIR (como custodios de los recursos de numeración de Internet en representación de sus respectivas comunidades) y el Operador de los Servicios de Numeración de la IANA (ICANN) para la prestación de los Servicios de Numeración de la IANA (los cuales se describen en la Sección "I.A. Servicio o actividad" de la propuesta de la comunidad de los recursos numéricos de Internet).
- Establecimiento de un Comité de Revisión, formado por representantes de la comunidad de cada región de servicio de los RIR, para asesorar al NRO EC acerca de la revisión del desempeño del operador de las funciones de la IANA y la satisfacción de los niveles de servicio identificados.



El acuerdo propuesto colocaría la supervisión de los recursos numéricos de Internet a nivel global en manos de las comunidades abiertas de los RIR, representadas por los RIR como interesados directos en los servicios de numeración de la IANA.

La propuesta (en su Sección III.A.3) contiene una lista de 12 principios que se utilizarán en la redacción de un acuerdo de nivel de servicio (SLA) que reflejan las prioridades y preocupaciones de la comunidad global, teniendo en cuenta los elementos de los acuerdos existentes con la NTIA que, en interés de la estabilidad y la continuidad, se podrían integrar en el nuevo contrato.

La propuesta del CRISP no incluye un conjunto detallado de disposiciones legales, ya que se espera que éstas sean redactadas por el equipo legal de los RIR como parte de la implementación. Los RIR desarrollarán el texto del SLA sobre la base de estos principios.

### **¿Qué es específicamente el “elemento de supervisión” al que hace referencia la Sección II.B.2 y cómo se ha de reemplazar de acuerdo con esta propuesta?**

El elemento de supervisión que provee la NTIA para los Servicios de Numeración de la IANA es la facultad de modificar el contrato con ICANN. Esto se afirma en el párrafo siguiente de la propuesta del CRISP (último párrafo de la Sección II.B.2), inmediatamente después de la oración que dice “se eliminaría un importante elemento de supervisión”. Históricamente, ICANN ha proporcionado los Servicios de Numeración de la IANA a través del Registro de Números de la IANA según los términos del Contrato de Funciones NTIA/IANA, por lo que los Servicios de Numeración de la IANA para los RIR están actualmente sujetos a cambios de acuerdo con dicho acuerdo

**En la Sección II.B.2, la propuesta dice que la decisión de la NTIA de discontinuar su supervisión “no tendría ningún impacto significativo sobre la continuidad de los Servicios de Numeración de la IANA”, pero que “se eliminaría un importante elemento de supervisión.” Esto parece ser contradictorio.**

Una de las afirmaciones se refiere a las operaciones, mientras que la otra se refiere a la supervisión, por lo que no existe tal contradicción.

Cuando la propuesta dice “no tendría ningún impacto significativo sobre la continuidad de los Servicios de Numeración de la IANA”, está hablando de las operaciones. La NTIA no desempeña ningún papel a nivel operativo: la NTIA no aprueba las solicitudes de recursos numéricos de los RIR a la IANA; de hecho, la

NTIA ni siquiera ve estas solicitudes antes de que se publiquen los resultados. Dado que la NTIA no desempeña ningún papel en las operaciones, la eliminación de la supervisión de la NTIA no tendrá ningún impacto sobre las operaciones de los Servicios de Numeración de la IANA.

Cuando la propuesta dice que “se eliminaría un importante elemento de supervisión”, se está refiriendo a la función de supervisión de la NTIA, que es la facultad de monitorear el desempeño y rescindir o renovar el contrato.

### **¿Cómo se establecerá el Comité de Revisión?**

El Comité de Revisión debe ser un equipo formado por representantes de la comunidad de los recursos numéricos de Internet debidamente calificados de la región de servicio de cada RIR. La selección de los miembros del Comité de Revisión se debe llevar a cabo de una manera abierta, transparente y de abajo hacia arriba apropiada para la región de servicio de cada RIR. Las regiones de servicio de cada RIR deben tener igualdad de representación. Los RIR iniciarán el proceso de creación del Comité de Revisión sobre la base de estos requisitos. La comunidad de los RIR ya tiene antecedentes y procesos bien establecidos para la elección de representantes de la comunidad de la región de servicio de cada RIR, como por ejemplo los procesos que se utilizan en la selección de los representantes para el ASO AC y el CRISP.

### **¿Cómo se relaciona el Comité de Revisión con cualquier otro comité de revisión relacionado con ICANN?**

No está relacionado con ningún otro comité. La función del Comité de Revisión consiste en asesorar a los RIR en la realización de revisiones sobre el nivel de servicio de los Servicios de Numeración de la IANA. Su ámbito de aplicación se limita al componente de la función de la IANA relacionado con los recursos de numeración, que no se superpone con otros comités de revisión relacionados con ICANN.

### **¿ICANN continuará desempeñándose como operador de las funciones de la IANA?**

La propuesta de la comunidad de los recursos numéricos de Internet no sugiere cambiar de operador de las funciones de la IANA (que continuaría siendo ICANN). La comunidad de los recursos numéricos está muy satisfecha con el desempeño de ICANN como Operador de los Servicios de Numeración de la IANA y, además, otorga una fuerte prioridad a la estabilidad y la continuidad.

Sin embargo, al hacer que los RIR sean las entidades que mantienen el contrato, el acuerdo propuesto permitiría futuras modificaciones de la disposición operativa y de

las partes. Este es un aspecto importante de la propuesta, ya que garantiza la independencia y la autoridad del proceso de toma de decisiones de abajo hacia arriba.

Este es también un elemento clave para garantizar la responsabilidad (*accountability*) del Operador de los Servicios de Numeración de la IANA para mantener un servicio estable, confiable y seguro.

La propuesta del CRISP no afecta de modo alguno la estructura, los arreglos ni los procesos para la formulación de políticas relacionadas con la IANA, entre ellos el papel de ICANN en el Proceso de Desarrollo de Políticas Globales (gPDP, por su sigla en inglés, tal como se detalla en el anexo al Memorando de Entendimiento del ASO). Si el papel del operador de las funciones de la IANA se trasladara a una entidad diferente, el Directorio de ICANN conservaría su papel en la ratificación de las propuestas de políticas globales. Para modificar el gPDP se requerirían una discusión y un proceso totalmente independientes.

### **¿La propuesta de la comunidad de los números sugiere “dividir” las funciones de la IANA?**

La propuesta de la comunidad de los recursos numéricos de Internet toma nota de la importancia crítica de la coordinación entre las diferentes funciones de la IANA; no sugiere que estas funciones deban tener diferentes operadores. Las comunidades también han expresado una clara prioridad por la estabilidad y la continuidad en la operación de las funciones de la IANA.

La propuesta identifica un subconjunto específico de funciones de la IANA –los Servicios de Numeración de la IANA– que son de especial relevancia para la comunidad de los recursos numéricos de Internet y sobre los cuales la comunidad afectada tiene autoridad. Del mismo modo, la propuesta supone que las funciones de la IANA relacionadas con los nombres de dominio y los parámetros de protocolo caen bajo la autoridad de las comunidades abiertas que se ocupan de tales funciones, dado que, en última instancia, la administración de los registros de la IANA debe satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes y socios globales de los servicios de la IANA.

En este sentido, en lugar de “dividir” las funciones de la IANA, la propuesta sugiere tratar separadamente la supervisión de las funciones de la IANA por función, y que cada “comunidad afectada” (las comunidades relacionadas con los recursos numéricos, los nombres y los parámetros de protocolo, según lo identificado por el Grupo de Coordinación de la Transición de la Supervisión de la IANA (ICG, por su sigla en inglés) actúe como custodio para su subconjunto de funciones de la IANA. Esto podría significar que un único operador de las funciones de la IANA (por ejemplo, ICANN) tuviera relaciones contractuales con cada una de estas tres comunidades o sus representantes. Esto refleja las realidades de los actores involucrados en cada una de las funciones de la IANA, como se deduce del hecho de

que hay tres comunidades operacionales desarrollando la propuesta para la transición de la supervisión de la IANA.

Si en algún momento futuro estas comunidades deciden que estas funciones deberían ser manejadas por diferentes operadores, la propuesta enfatiza la importancia de la coordinación entre todas las partes involucradas en las funciones operativas y de supervisión de la IANA.

La propuesta del CRISP se basa en el entendimiento de que la comunidad de los recursos numéricos es el custodio de las funciones de la IANA relacionadas con los recursos numéricos. Sin embargo, esto no impide que la comunidad de los recursos numéricos apoye una solución única y completa para la supervisión de la IANA a ser desarrollada por el Grupo de Coordinación de la Transición de la IANA (ICG), siempre y cuando la solución respete e incorpore la autoridad de la comunidad abierta y de abajo hacia arriba de los recursos numéricos.

**La propuesta de la comunidad de los recursos numéricos considera que la transferencia de la marca y el dominio IANA son un requisito de la transición, mientras que la propuesta de la comunidad de los parámetros de protocolo no lo hace. Si estos aspectos de las propuestas se perciben como incompatibles, ¿las comunidades de los recursos numéricos y los parámetros de protocolo estarían dispuestas a modificar sus propuestas para resolverlas?**

La propuesta de los números no establece una condición de “OBLIGATORIEDAD” en cuanto a la transferencia de la marca y el dominio al IETF Trust o a alguna otra entidad específica. Además, la propuesta del IETF no dice que se opondría a la transferencia de la marca y el dominio al IETF Trust, por lo que no encontramos ninguna incompatibilidad. A partir de las discusiones mantenidas en el grupo *IETF ianaplan*, observamos que las decisiones posteriores del grupo *IETF ianaplan* y el IETF apoyan aún más la posición de que no existe ningún conflicto.

**Dada la necesidad declarada de “comunicación y coordinación” entre las diferentes comunidades, ¿cómo se lograría esto de acuerdo con esta propuesta?**

Esta propuesta supone que los clientes específicos de la IANA (es decir, la comunidad de los recursos numéricos, la comunidad de los parámetros de protocolo y la comunidad de los nombres) tendrán arreglos independientes con el Operador de las Funciones de la IANA relacionadas con el mantenimiento de los registros específicos por los cuales son responsables. A la vez, la comunidad de los recursos numéricos de Internet desea subrayar la importancia de la comunicación y la coordinación entre

estas comunidades para asegurar la estabilidad de los servicios de la IANA. Tal comunicación y coordinación serían especialmente vitales si las tres comunidades tomaran diferentes decisiones con respecto a la identidad del Operador de las Funciones de la IANA después de la transición. Las comunidades afectadas deberían implementar esfuerzos para facilitar esta comunicación y coordinación a través de procesos independientes de este proceso de transición de la supervisión. En el caso de que las tres comunidades (recursos numéricos, parámetros de protocolo y nombres) escojan el mismo operador de las funciones de la IANA, se anticipa que la coordinación requerida será mínima. En el caso de que las diferentes comunidades escojan diferentes operadores de las funciones de la IANA, se requerirá de una mayor coordinación para garantizar la coherencia de estas funciones. La propuesta de la comunidad de los recursos numéricos simplemente registra el hecho de que tal posibilidad futura podría requerir coordinación. Si en el futuro llegara a ocurrir un evento que requiriera coordinación, hay un mecanismo existente que permite dicha coordinación, tal como las organizaciones de apoyo (SO, por su sigla en inglés) y los comités asesores (AC) que representan a las tres comunidades operacionales. Podríamos hacer uso de dicho mecanismo existente.